



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2023-00060-00

ACCIONANTE: LUZ ESTELA SALDAÑA CONTRERAS como agente oficioso del menor YADEL SANTIAGO CUENTAS BLANCO

ACCIONADO: SURA EPS

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 24 de Marzo de 2023.

Señor Juez, a su despacho la presente acción de tutela instaurada por la señora LUZ ESTELA SALDAÑA CONTRERAS como agente oficioso del menor YADEL SANTIAGO CUENTAS BLANCO contra SURA EPS, quien solicita en su contestación la necesidad de vincular a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y a la SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO.** Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la contestación allegada por la accionada SURA EPS, quien considera necesaria la vinculación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO, y la SECRETARIA DE SALUD DEL ATLÁNTICO a esta acción de tutela, así: *“Por ello, respetuosamente se solicitará al Despacho vinculación a la Alcaldía de Malambo y la secretaria de Salud del Atlántico para que se ordene lo que en derecho corresponda respecto de gastos de traslado de acompañante para el menor.”*

**NAZLY YAMILE MANJARREZ PABA CC 32.939.987** obrando en mi condición de Representante Legal Judicial de la compañía **EPS SURAMERICANA S.A. NIT800.088.702-2 - EPS SURAMERICANA S.A.**, en adelante **SURA**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito, respetuosamente doy **contestación** dentro del término judicial señalado a la acción de tutela interpuesta por la parte accionante, de la siguiente manera:

#### SOLICITUD DE VINCULACION AL ENTE TERRITORIAL

Se solicita la vinculación del ente territorial, teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, se solicita reconocimiento de transporte dentro de la misma área metropolitana, por lo tanto, EPS SURA pone de presente el Concepto emitido por el MINISTERIO DE SALUD el 19-04-2021. En este se define que el transporte para acompañantes del paciente debe ser garantizados por entes territoriales, teniendo en cuenta las restricciones de gasto de los recursos del Sistema de Salud en virtud de los artículos 9 y 15 de la Ley 1751 de 2015. Esto quiere decir son financiados por el ente territorial con aquellos recursos que tengan dispuestos para este tipo de prestaciones sociales. **Por ello, respetuosamente se solicitará al Despacho vinculación a la Alcaldía de Malambo y la secretaria de Salud del Atlántico para que se ordene lo que en derecho corresponda respecto de gastos de traslado de acompañante para el menor.**

En consecuencia, de lo anterior considera este despacho necesario, vincular al presente tramite de tutela a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y a la SECRETARIA DE SALUD DEL ATLÁNTICO, para que informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora LUZ ESTELA SALDAÑA CONTRERAS como agente oficioso del menor YADEL SANTIAGO CUENTAS BLANCO y la accionada SURA EPS.

### RESUELVE

1°. Ordenar la vinculación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO y a la SECRETARIA DE SALUD DEL ATLÁNTICO a la presente acción constitucional que cursa en este despacho bajo el radicado 08-433-40-89-001-2023-00060-00

2°. Solicitar a las vinculadas, que dentro del término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación de este auto, informe por escrito y en duplicado lo que a bien tenga

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico, Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO No: 08-433-40-89-001-2023-00060-00

ACCIONANTE: LUZ ESTELA SALDAÑA CONTRERAS como agente oficioso del menor YADEL SANTIAGO CUENTAS BLANCO

ACCIONADO: SURA EPS

en relación con los hechos y pretensiones plasmadas por la señora LUZ ESTELA SALDAÑA CONTRERAS como agente oficioso del menor YADEL SANTIAGO CUENTAS BLANCO y la accionada SURA EPS.

Para lo cual se le entregará copia de la misma y sus anexos al momento de notificación de este auto, el informe deberá sustentarse con la normatividad jurídica pertinente y las pruebas de rigor.

3°. Hágasele saber a la parte vinculada, que los informes se consideran rendidos bajo la gravedad del juramento y que él no envió de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de amparo, así como acarreará responsabilidad de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Líbrese las comunicaciones correspondientes a los correos electrónicos:

[luzestelasaldana13@gmail.com](mailto:luzestelasaldana13@gmail.com)  
[adolfoalvarez.neuropediatra@gmail.com](mailto:adolfoalvarez.neuropediatra@gmail.com)  
[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)  
[notificacionesjudiciales@sura.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@sura.com.co)  
[juridica@malambo-atlantico.gov.co](mailto:juridica@malambo-atlantico.gov.co)  
[notificacionestutelas@atlantico.gov.co](mailto:notificacionestutelas@atlantico.gov.co)

5° Haga uso de los canales digitales y descargue el presente proveído en Tyba: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx> o en el micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo/90>, filtre por mes y escoja la providencia respectiva.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**ISRAEL ANÍBAL JIMENEZ TERAN  
EL JUEZ**

AUTO No. 00124-2023AGB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE MALAMBO  
CERTIFICO:  
Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No.45 de fecha 27 de Marzo de 2023.  
Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

Israel Anibal Jimenez Teran

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Malambo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90e2b327d24486dcdf726a98ebb28121f6dc4634ed63d2577d08256aec782a7**

Documento generado en 24/03/2023 01:22:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**